



1/4

## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**Resolución Gerencial General Regional N° 0111-2014-GRA/PRES-GG**

Ayacucho, **08 ABR. 2014**

**VISTO:** El oficio N° 304-2014-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 07 de abril de 2014; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal solicita la conformación de los Miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial Ad Hoc, encargado de conducir el Proceso de Selección Licitación Pública (Proceso Clásico) para la CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE 09 (NUEVE) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y HUANTA - REGIÓN AYACUCHO, incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2014 del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso;

Que, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF, señala que el Titular o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, tal decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 938-2013-GRA/PRES, de fecha 11 de noviembre de 2013, se delega al Gerente General Regional las facultades y atribuciones para la designación de los miembros de Comité Especial Ad Hoc; los mismos, que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad;

Que, el Artículo 31° del citado Reglamento, señala que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de bases hasta la culminación del proceso;



Que, el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los miembros integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado;

Que, conforme al documento del visto, es procedente atender dicha petición, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF;

Estando, a lo dispuesto en el D.L. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0760-2013-GRA/PRES, de fecha 16 de setiembre de 2013, designación del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los Miembros Integrantes del Comité Especial Ad Hoc, para llevar a cabo la organización y conducción del proceso de selección Licitación Pública (Proceso Clásico) para la CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE 09 (NUEVE) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y HUANTA - REGIÓN AYACUCHO; el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares			
N° Ord.	Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
01	Ing. Pedro Abilo Roque Orellana	08424046	Presidente
01	Bach. Ronald Miguel Gonzales	44373826	Miembro
03	Ing. Edgar Mamerto Chuchon Garcia	28222758	Miembro
Miembros Suplentes			
N° Ord.	Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
01	Abog. Wilman Salvador Uriol	43600221	Presidente Suplente
02	C.P.C. Pedro Fernández Tinco	44312488	Miembro
03	Ing. Pablo Bautista Mendoza	28248889	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los interesados e instancias conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL  
Dr. RICHARD PRADO RAMOS  
GERENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial,  
expedida por mi despacho.



Atentamente  
ABOG. MILAGRO FLORES QUILPE  
SECRETARIA GENERAL